

## CONVENIO COLABORACIÓN

### UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES & MUSEO DE LA MERCED

En Santiago **05 de diciembre de 2023**, entre el **Museo de La Merced** de la Congregación Provincial Mercedaria, en adelante "**el Museo**", RUT N° 70.027.000-9, representada por fray **Mario Salas Becerra**, provincial de la Orden y director del museo, chileno, cédula nacional de identidad 12.413.138-3, ambos domiciliados en Mac Iver 341, Santiago, y por la otra, la **Universidad Miguel de Cervantes**, RUT N°73.124.400-6, en adelante "**la Universidad**" representada por doña **Marigen Hornkohl Venegas**, Rectora, chilena, cédula de identidad N° 6.379.339-6, ambos domiciliados en calle **Mac Iver 370**, Santiago, en adelante "**la Universidad**", han acordado la celebración del siguiente convenio:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- El manifiesto interés del Museo de La Merced por establecer una alianza de trabajo conjunto con la Universidad, poniendo a disposición una parte de sus dependencias para la realización de actividades.
- 2.- Que la Misión de la Universidad Miguel de Cervantes es contribuir al bien común de la sociedad, propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, inspirada y orientada en el pensamiento humanista cristiano.
- 3.- Que, por su parte, la Misión y el Carisma de la Orden de la Merced, busca promover los valores cristianos y humanistas, de acuerdo con las enseñanzas de su Fundador San Pedro Nolasco.
- 4.- Que ambas organizaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca en diversos ámbitos, en beneficio de la comunidad y de públicos de interés mutuo.

Por ello, el Museo y la UMC, reconociendo el beneficio de la cooperación entre las dos instituciones, suscriben este convenio.

#### **CLAÚSULA PRIMERA:**

Los objetivos de este convenio son:

- a) Mantener relaciones de cooperación entre las dos instituciones con el fin de realizar actividades en conjunto de vinculación con el medio en las áreas de extensión, desarrollo comunitario, cultura y arte.

- b) De acuerdo a su disponibilidad, el Museo pondrá a disposición de la Universidad el espacio que considera los exteriores del museo con sus jardines y corredores, para la realización de actividades de tipo artísticas y culturales.
- c) A su vez, la Universidad pondrá a disposición del Museo, salones y/o auditoriums para que desarrolle actividades de su interés. Además, ofrece su página web para la divulgación o difusión del museo y el valioso patrimonio que este alberga.

#### **CLAÚSULA SEGUNDA:**

La Universidad y el Museo se proponen, por el presente instrumento, desarrollar y ejecutar en conjunto, iniciativas que estimen adecuadas para fortalecer sus respectivas misiones institucionales.

#### **CLAÚSULA TERCERA:**

El Museo y la Universidad acordarán anualmente a más tardar el mes de abril, un plan de trabajo para el año en curso, a través de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio. En caso de que, producto del trabajo conjunto, se desarrolle algún proyecto de mayor envergadura, se acuerda suscribir un convenio específico, para establecer las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte.

#### **CLAÚSULA CUARTA:**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio en la comparecencia por las partes, con a lo menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. Además, podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito y por cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado y/o subsanado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación.

**CLAÚSULA QUINTA:**

Este convenio se debe entender como una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua, no implica la creación de ningún vínculo jurídico u otro compromiso entre las partes.

**CLAÚSULA SEXTA:**

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para la Universidad ni para el Museo con cargo a su presupuesto ordinario.

**CLAÚSULA SÉPTIMA:**

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa vigente en documentos de la UMC, política, procedimiento y protocolo en materia de acoso sexual, de violencia sexual y discriminación de género, además del código de ética y buena convivencia, entre otros. Así mismo, se comprometen a respetar lo dispuesto en estos textos, todos los cuales están disponibles en [www.umcervantes.cl](http://www.umcervantes.cl).

**CLAÚSULA OCTAVA:**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fray Mario Andrés Becerra  
Director  
Museo de La Merced



Marigen Hornkohl Venegas  
Rectora  
Universidad Miguel de Cervantes